



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare.

Monterrey, primero (01) de Septiembre de dos mil veintidós (2022)

Clase de Proceso	DISMINUCIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
Radicado	851623184001-2022-00113-00
Demandante	CAMILO PARRA PINO
Demandado	ADELAIDA GONZÁLEZ ARIAS

Mediante auto de **18 de agosto de 2022** el Juzgado resolvió inadmitir la demanda de DISMINUCIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS al no cumplir con requisitos formales; otorgando a la parte interesada el término legal de 5 días para subsanar el defecto señalado, el cual comenzó a correr desde el día **22 al 26 de agosto de 2022**.

Dentro del término legal que tenía la parte demandante para subsanar el defecto señalado, no lo hizo; por tanto, resulta procedente el rechazo de la demanda de conformidad con el artículo 90 del CGP.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

- 1. Rechazar** la demanda de DISMINUCIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS presentada por CAMILO PARRA PINO, por no haberse subsanado de conformidad con el auto de 18 de agosto de 2022.
- 2.** En firme esta decisión, archívese el expediente dejando las constancias y anotaciones rigor.

/M.S.K.

<p>Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey</p> <p>El anterior auto se notifica mediante estado No. 33. Publicado el día 2 de septiembre de 2022.</p> <p>Mauricio Sánchez Caina Secretario</p>
--

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Luis Alexander Ramos Parada
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Monterrey - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **876d927138299b9423f2372e143b1cc28ae20d7d1c6e6e04ccae4a9e11e592d4**

Documento generado en 01/09/2022 07:01:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>